



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
8 de enero de 2016  
Español  
Original: inglés

### Comisión de Población y Desarrollo

#### 49º período de sesiones

11 a 15 de abril de 2016

Tema 2 del programa provisional\*

#### Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

### Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.
4. Debate general sobre las experiencias a nivel nacional en cuestiones de población: “Fortalecimiento de la base empírica de datos demográficos para la agenda para el desarrollo después de 2015”.
5. Debate general sobre la contribución de las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo al tema del Consejo Económico y Social en 2016: “Aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015: de los compromisos a los resultados”.
6. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.
7. Examen del funcionamiento de los métodos de trabajo de la Comisión.
8. Programa provisional del 50º período de sesiones de la Comisión.
9. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 49º período de sesiones.

### Anotaciones

#### 1. Elección de la Mesa

El artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social establece que la Comisión elegirá, entre los representantes de sus miembros, a un Presidente, a uno o más Vicepresidentes y a los demás integrantes de la Mesa que sean necesarios.

\* E/CN.9/2016/1.



De conformidad con lo dispuesto en la decisión 2005/213 del Consejo, la Comisión celebró la primera sesión de su 49° período de sesiones inmediatamente después de concluir su 48° período de sesiones con el único propósito de elegir al Presidente y a los demás miembros de la Mesa. La Comisión eligió Presidenta a la Sra. Mwaba Patricia Kasese-Bota (Zambia) y Vicepresidentas a la Sra. Nadine Skale (Alemania) y la Sra. Patricia Chemor Ruiz (México). para el 49° período de sesiones. En la segunda sesión de su 49° período de sesiones, que se celebrará el 11 de abril de 2016, la Comisión elegirá a los Vicepresidentes designados por los grupos de los Estados de Asia y el Pacífico y los Estados de Europa Oriental.

En el anexo figura la composición de la Comisión en su 49° período de sesiones.

## **2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización**

En el artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se establece que, al principio de un período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de ese período de sesiones basándose en el programa provisional.

Por recomendación de la Comisión en su 48° período de sesiones, el Consejo, en su decisión 2015/253 (véase A/70/3, cap. X, secc. I), aprobó el programa provisional y la documentación del 49° período de sesiones de la Comisión.

En su 30° período de sesiones, la Comisión decidió autorizar a la Mesa a celebrar anualmente reuniones entre períodos de sesiones para preparar sus períodos de sesiones (véase E/1997/25, párr. 52). En su 39° período de sesiones, la Comisión, en su resolución 2006/1 (véase E/2006/25, cap. I.B), pidió a la Mesa que se reuniese con la frecuencia necesaria para preparar los períodos de sesiones anuales. La Comisión tiene ante sí el informe de la Mesa sobre las reuniones que celebró entre períodos de sesiones.

### **Documentación**

Programa provisional (E/CN.9/2016/1)

Informe de la Mesa de la Comisión de Población y Desarrollo sobre sus reuniones entre períodos de sesiones (E/CN.9/2016/2)

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones (E/CN.9/2016/L.1)

## **3. Medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo**

En su resolución 49/128, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y decidió que la Comisión, en su función de comisión orgánica que prestaba asistencia al Consejo Económico y Social, supervisaría, examinaría y evaluaría la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia en los planos nacional, regional e internacional y asesoraría al respecto al Consejo.

Con arreglo a su mandato (véase E/1995/27, anexo I, secc. I.A), aprobado por el Consejo en su resolución 1995/55, la Comisión aprobaría un programa de trabajo para varios años centrado en temas determinados y con prioridades. Ese programa de trabajo, entre otras cosas, constituiría un marco para evaluar los progresos

realizados en la ejecución del Programa de Acción. En su informe sobre su 28º período de sesiones, del que tomó nota el Consejo en su decisión 1995/236, la Comisión pidió que se elaboraran informes anuales sobre un tema determinado del Programa de Acción (véase E/1995/27, anexo I, secc. III).

En su vigésimo primer período extraordinario de sesiones, la Asamblea General, en su resolución S-21/2, aprobó las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción.

En su decisión 2015/101 (véase E/2015/25, cap. I.B), la Comisión decidió que el tema de su 49º período de sesiones, que se celebraría en 2016, sería “Fortalecimiento de la base empírica de datos demográficos para la agenda para el desarrollo después de 2015”.

### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la base empírica de datos demográficos para la agenda para el desarrollo después de 2015 (E/CN.9/2016/3)

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial referencia al fortalecimiento de la base empírica de datos demográficos para la agenda para el desarrollo después de 2015 (E/CN.9/2016/4)

Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución ulterior del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/CN.9/2016/5)

#### **4. Debate general sobre las experiencias a nivel nacional en cuestiones de población: “Fortalecimiento de la base empírica de datos demográficos para la agenda para el desarrollo después de 2015”**

La Comisión ha llegado a la conclusión de que convendría incluir en su programa un debate general sobre las cuestiones de población relacionadas con el tema de su 49º período de sesiones. En relación con este tema, los gobiernos presentarían informes sobre la experiencia a nivel nacional en la consecución de las metas y objetivos enunciados en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en lo que respecta al fortalecimiento de la base empírica de datos demográficos para la agenda para el desarrollo después de 2015.

#### **5. Debate general sobre la contribución de las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo al tema del Consejo Económico y Social en 2016: “Aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015: de los compromisos a los resultados”**

En su 41º período de sesiones, la Comisión escuchó una declaración del Presidente del Consejo Económico y Social sobre las distintas formas en que la Comisión podría contribuir a los nuevos mandatos del Consejo (véase E/2008/25, cap. V), tras lo cual la Comisión añadió ese tema a su programa anual. En su 49º período de sesiones, la Comisión analizará las aportaciones que podría hacer sobre el tema del Consejo: “Aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015: de los compromisos a los resultados”. La Mesa decidió invitar al Presidente del Consejo a intervenir ante la Comisión en relación con el tema 5 del programa con el fin de reflexionar sobre los vínculos entre los temas de la Comisión y los del Consejo en 2016, y sobre otros asuntos conexos.

## **6. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población**

En su 28º período de sesiones, la Comisión sugirió que en el programa de trabajo en materia de población, entre otras cosas, se continuara otorgando alta prioridad a la observación de las tendencias y políticas demográficas y se incluyera la preparación bienal de estimaciones y proyecciones de la población a nivel mundial, nacional, urbano y rural; la realización de estudios sobre las políticas de población y las políticas de desarrollo conexas; la preparación de estudios sobre la relación entre los cambios demográficos y los procesos de desarrollo; la realización de análisis de mortalidad; la contribución a la realización de estudios detallados de la fecundidad y la nupcialidad y de los derechos y la salud reproductivos, incluida la planificación familiar, y la coordinación de dichos estudios; la realización de estudios que permitan comprender mejor las causas y consecuencias de la migración interna y la migración internacional; el aumento de la conciencia y el intercambio de información sobre cuestiones de población y desarrollo; la adopción de las medidas necesarias para coordinar el examen y la evaluación del Programa de Acción; y la prestación de apoyo en materia de cooperación técnica a los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados, y, con carácter temporal, a los países con economías en transición, en vista de los problemas económicos y sociales que enfrentaban esos países en ese momento (véase E/1995/27, anexo II). La Comisión reafirmó el contenido del programa de trabajo en su 29º período de sesiones (resolución 1996/1 de la Comisión, véase E/1996/25, cap. I.C).

En su 30º período de sesiones, la Comisión destacó la importancia de que prosiguiera la labor fundamental de la División de Población de la Secretaría en el apoyo crucial que proporcionaba a las estimaciones y proyecciones demográficas; las tendencias y cuestiones básicas en materia de población, incluidas la fecundidad, la mortalidad, la migración y las modalidades de los cambios de la población urbana y rural; la evolución de las políticas de población; y el estudio de los vínculos entre población y desarrollo (resolución 1997/3 de la Comisión, véase E/1997/25, cap. I.C). En su 37º período de sesiones, la Comisión reafirmó la importancia de la labor que realizaba la División de Población al proporcionar al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional insumos amplios y científicamente sólidos para el análisis de los logros alcanzados en los objetivos y las metas sobre población y desarrollo establecidos en los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, las medidas fundamentales para su posterior ejecución y la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA (resolución 2004/1 de la Comisión, véase E/2004/25, cap. I.B). En el mismo período de sesiones, la Comisión hizo hincapié en que la División de Población debería proseguir la labor básica que realizaba en materia de estimaciones y proyecciones demográficas; modelos de cambio de la población rural y urbana; análisis de la migración internacional; consecuencias para el desarrollo de la modificación de la estructura por edades de la población; la creciente diversidad de niveles y tendencias de fertilidad y mortalidad; las interrelaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo; y la evolución de las políticas demográficas, aplicando una perspectiva de género a ese respecto (resolución 2004/1 de la Comisión).

Como se indica en el proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017 (A/69/6 (Prog. 7)), el objetivo de la Organización en el subprograma relativo a la

población es reforzar la capacidad de la comunidad internacional de abordar de manera eficaz las cuestiones de población actuales e incipientes y de integrar las dimensiones de población en la agenda internacional para el desarrollo. En el párrafo 7.11 del proyecto de marco estratégico se designa a la División de Población como entidad encargada del subprograma relativo a la población y se le encomienda que alcance ese objetivo mediante: a) la prestación de apoyo sustantivo a los órganos de las Naciones Unidas, en especial a la Comisión de Población y Desarrollo, la evaluación de los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y el seguimiento de la decisión de la Asamblea General de prorrogar el Programa de Acción después de 2014; b) el fomento del debate de las cuestiones de población fundamentales o incipientes por parte de expertos o representantes gubernamentales; c) la elaboración de estudios amplios sobre cuestiones de población y las tendencias de población relacionadas con la fecundidad, la planificación familiar, la mortalidad, la migración internacional e interna, la urbanización, el crecimiento demográfico, el envejecimiento de la población, las proyecciones demográficas, las políticas de población y la población en relación con el desarrollo; d) la difusión de información sobre población y de las conclusiones pertinentes para las políticas en la esfera de la población por medio del sitio web de la División de Población; y e) el apoyo al desarrollo de la capacidad para que se aborden cuestiones de población mediante cursos prácticos o la divulgación de material técnico, como manuales y programas informáticos, en colaboración con otros subprogramas y entidades en esferas relacionadas.

La Comisión tiene ante sí para su examen la sección correspondiente del proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019 (subprograma 5, Población, del programa 7, Asuntos económicos y sociales). Se invita a la Comisión a examinar el proyecto y a formular sus observaciones al respecto.

### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre las tendencias demográficas en el mundo (E/CN.9/2016/6)

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y la marcha de los trabajos en materia de población en 2015: División de Población, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (E/CN.9/2016/7)

Nota del Secretario General sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019: subprograma 5, Población, del programa 7, Asuntos económicos y sociales (E/CN.9/2016/CRP.1)

## **7. Examen del funcionamiento de los métodos de trabajo de la Comisión**

En su 55ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo Económico y Social adoptó la decisión 2015/252, titulada “Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Población y Desarrollo”, por recomendación de la Comisión (véase E/2015/25, cap. I, secc. A). Según esa decisión, la Comisión examinará el funcionamiento de sus métodos de trabajo durante su 49º período de sesiones, en 2016, con miras a aumentar aún más la repercusión de la labor de la Comisión y su contribución al Consejo.

**Documentación**

Nota de la Secretaría sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Población y Desarrollo (E/CN.9/2016/8)

**8. Programa provisional del 50º período de sesiones de la Comisión**

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión tiene ante sí el proyecto de programa provisional para su 50º período de sesiones, junto con una indicación de los documentos que habrán de presentarse en relación con cada tema y las disposiciones por las que se establece su preparación, con objeto de que la Comisión pueda examinar los documentos desde el punto de vista de su contribución a la labor de la Comisión, así como de su urgencia y pertinencia, habida cuenta de la situación existente.

Se señalan a la atención de la Comisión las resoluciones del Consejo 1979/41 y 1981/83, relativas al control y la limitación de la documentación. Además, se recuerda a la Comisión que el Consejo, en el párrafo 1 j) de su resolución 1982/50 sobre la revitalización del Consejo, instó a todos sus órganos subsidiarios a que ejercieran la máxima moderación al solicitar nuevos informes y estudios al Secretario General y a que aplicaran plenamente las decisiones del Consejo y de la Asamblea General en relación con el control y la limitación de la documentación.

Se señala también a la atención de la Comisión el párrafo 4 del anexo de la resolución 1982/50 del Consejo, en que el Secretario General recomendó: a) que se racionalizara la documentación y el programa de trabajo de los órganos subsidiarios del Consejo y la Asamblea a fin de que pudieran desempeñar eficazmente las funciones que les hubieran sido confiadas; b) que el Consejo y la Asamblea siguieran revisando el programa provisional de sus órganos subsidiarios, junto con la lista de la documentación solicitada, a fin de lograr, entre otras cosas, una mayor coherencia en el total de la documentación solicitada y su examen ordenado a nivel intergubernamental, teniendo plenamente en cuenta el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas; y c) que, en esa tarea, el Consejo y la Asamblea también tomaran en consideración la necesidad de integrar los temas y la documentación de sus órganos subsidiarios.

Además, en su resolución 1981/83, el Consejo encargó a sus órganos subsidiarios que tomaran medidas urgentes para simplificar sus programas y programas de trabajo y lograr una reducción sustancial de las solicitudes de documentos, teniendo presentes la duración y el ciclo de sus reuniones, y que le informaran de las medidas adoptadas, teniendo estrictamente en cuenta las directrices establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo y la Asamblea.

En su decisión 1983/163, el Consejo pidió al Secretario General: a) que, antes de que se adoptaran decisiones, señalara a la atención de los órganos intergubernamentales y de expertos toda solicitud de documentación que la Secretaría no pudiera satisfacer oportunamente y dentro del límite de los recursos aprobados; y b) que señalara a la atención de los órganos intergubernamentales las esferas en que fuera probable que se produjera una duplicación de documentación o en que pudiera haber oportunidad de integrar o fusionar documentos que versaran sobre temas conexos o similares, con miras a racionalizar la documentación.

**Documentación**

Nota de la Secretaría que contiene el programa provisional del 50º período de sesiones de la Comisión (E/CN.9/2016/L.2)

**9. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 49º período de sesiones**

De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre los trabajos realizados en cada período de sesiones.

## Anexo

### Composición de la Comisión de Población y Desarrollo en su 49º período de sesiones (2016)

(45 miembros; mandato de cuatro años)

	<i>El mandato expira al cierre del período de sesiones del año</i>
Argentina	2018
Alemania	2018
Bangladesh	2017
Belarús	2019
Bélgica	2017
Benin	2018
Bolivia (Estado Plurinacional de)	2019
Brasil	2017
Burundi	2019
Chad	2017
China	2018
Dinamarca	2017
Egipto	2016
España	2016
Estados Unidos de América	2018
Federación de Rusia	2018
Filipinas	2019
Irán (República Islámica del)	2019
Iraq	2017
Israel	2019
Jamaica	2019
Japón	2016
Liberia	2018
Madagascar	2017
Malasia	2018
México	2017
Mongolia	2018

---

*El mandato expira al cierre del período de sesiones del año*

---

Nigeria	2017
Noruega	2016
Omán	2017
Países Bajos	2017
Pakistán	2018
Perú	2018
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2018
República de Moldova	2016
República Dominicana	2018
República Unida de Tanzania	2016
Rumania	2017
Serbia	2018
Sierra Leona	2019
Sudáfrica	2018
Suiza	2017
Uganda	2016
Uruguay	2017
Zambia	2018

---

*Nota:* En su quinta sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2015, el Consejo Económico y Social eligió a Finlandia para llenar una vacante pendiente en la Comisión por un mandato que comenzaría en la primera sesión del 50° período de sesiones de la Comisión, en 2016, y terminaría al concluir el 53° período de sesiones de la Comisión, en 2020. El Consejo aplazó la elección de un miembro del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico y de otro miembro del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe para sendos mandatos que comenzarían en la fecha de la elección y terminarían al concluir el 49° período de sesiones de la Comisión, en 2016, así como de un miembro del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la primera sesión del 50° período de sesiones de la Comisión, en 2016, y terminaría al concluir el 53° período de sesiones de la Comisión, en 2020 (véase la decisión 2016/201 B).